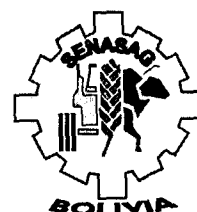




REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Asuntos Campesinos  
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 052/2003**

Santísima Trinidad, 14 de Julio de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la citada ley, se refiere a las competencias del "SENASAG", entre ellas en su inc. d) se refiere al control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales; el inc. g) de la misma Ley determina, el declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, entre las atribuciones mencionadas en el Art. 7, en su Inc. h) tiene la de Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios y en su inc. m) establece, declarar zonas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades e implantar estados de emergencia.

Que, por Resolución Administrativa N° 050/2003 de 9 de julio, se declara estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento de Chuquisaca y en estado de alerta a los Departamentos de Santa Cruz y Tarija.

Que, habiéndose detectado sospecha de brote de Foco de Fiebre Aftosa en fecha 8 de julio del presente año, la Unidad Nacional de Sanidad Animal (UNSA), comunicó al SENACSA de la República del Paraguay, que el origen probable del foco de Chuquisaca fuese un camión que transportaba cerdos de origen paraguayo de la zona de Esmeralda y que el SENACSA manifestó que no existen problemas sanitarios en dicho país y que se enviará personal para averiguar el estado sanitario de los animales en las localidades indicadas comprometiéndose a informar a Bolivia posteriormente, sin que a la fecha no se haya tenido respuesta alguna hasta el 14 de julio.

Que, el "SENASAG" obtuvo información sobre un brote de Fiebre Aftosa detectada en la localidad de Pozo Hondo, Distrito de Pedro P. Peña, Departamento de Boquerón, Región Occidental de la República del Paraguay, según Memorandum emitido por el presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal del vecino País Dr. Gerardo Bogado.

Que, la mencionada autoridad, confirmó la existencia de un foco de Fiebre Aftosa en la frontera con Argentina y Bolivia en la localidad de Pozo Hondo,

///...

Dirección Nacional  
Calle: 18 de Noviembre  
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-34622081  
591-34620151  
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com  
senasagunaj@hotmail.com



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Asuntos Campesinos  
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...III

Departamento de Boquerón, distante a 3 Kilómetros de Argentina y 7 Kilómetros de Bolivia el 14 de julio del presente año, según nota NP. N° 661, dirigida al Jefe Nacional de Sanidad Animal del "SENASAG" BOLIVIA.

**POR TANTO:**

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e), del Decreto Supremo No. 25729 de 7 de abril de 2000:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender temporalmente por un periodo de noventa días a partir de la fecha, la emisión de Permisos de Importación de rumiantes y ganado porcino vivo, semen o embriones de rumiantes o cerdos; carne fresca, o congelada, productos lácteos, vísceras y menudencias, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar ni desgrasar, y productos de estas especies utilizadas para uso en alimentación animal; productos biológicos no estériles, forrajes y henos, procedentes de la República del Paraguay a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por el riesgo sanitario que implica la distancia del foco primario presente en la República del Paraguay, también se aplica lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución Administrativa a las Provincias de Salta y Formosa de la República de Argentina y proceder a un Análisis de Riesgo en la región fronteriza de Bolivia, Argentina y Paraguay, con el fin de precautelar nuestro estatus sanitario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a las Jefaturas Distritales de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Tarija, reforzar sus Puestos de Control Nacional e Internacional a objeto de evitar el ingreso y diseminación de la Fiebre Aftosa.

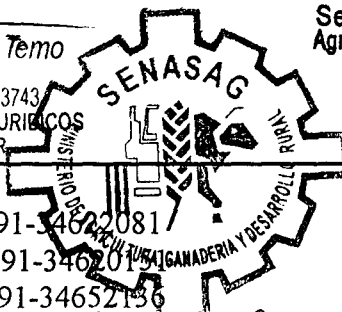
Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional del "PRONEFA" y los Jefes Distritales del "SENASAG", a partir de la fecha.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Bernabé Arteaga Temo  
ABOGADO

C/ Arch.  
Los mencionados  
Dr. B. Arteaga.

M.C.A. 000576 - FUC 1033743  
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURÍDICOS  
SENASAG - MAGDER



  
Dr. Luis Eduardo Alviménez  
DIRECTOR NACIONAL  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MAGDER.

Dirección Nacional  
Calle: 18 de Noviembre  
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3462081  
591-3462015  
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com  
senasagunaj@hotmail.com